Nota DNC N° 12.120 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389758
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO - EDIFICIO DNA 1
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. SICP*:* Atendiendo el sistema de adjudicación adoptado "por el total", se solicita verificar la pertinencia de realizarlo por ítems, atendiendo la diversidad de bienes a ser adquiridos según las Especificaciones Técnicas. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*
2. PBC: Periodo de validez de la Garantía de los bienes: Atendiendo la naturaleza del bien a ser adquirido y el deterioro que pueda sufrir durante su utilización; verificar la pertinencia de la solicitud *"…El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: 5 años…" Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

1. PBC: Capacidad Financiera; Requisitos documentales: *"…Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura…"* Recordamos que las documentaciones deben estar vigentes en la etapa competitiva. *Consideración Normativa: Art. 20. Ley 2051/03 y Res. DNCP N° 1399/20.*
3. PBC: Capacidad Técnica:
    A. *"…ISO 9001 o similar…":* Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:
        a) Se solicita especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado?
        b) Se solicita explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato.
        c) Se solicita especificar cuáles son las empresas en el mercado que cuentan con la certificación solicitada.
        d) Se solicita definir las similitudes a ser aceptadas. *Consideración normativa: Art 4 y 20. Ley 2051/03.*

    B. *"…Fsc- sello verde ambiental…"* Se solicita explicación del por qué los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

procedimiento de contratación*. Consideración Normativa Ley N° 2051/03 Arts. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py